**DNCP/DNC N° 31.106/2015**

Asunción, 09 de Diciembre de 2015

Señor
**Ing. Arnaldo González Galván.**
**Director SUOC 3**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
**Presente:**

**REF.: OBSERVACIONES PARA LA ADENDA 1 DEL LLAMADO "LPN para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el SEME." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333.473 EN FECHA 07/12/2015. – ID N° 296.176**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- En la Sección II, Criterio de Evaluación, apartado de Experiencia, punto b3 donde establecen: "*Superficie Requerida: El taller del oferentes deberá estar ubicado dentro del Municipio de Asunción y/o ciudades limítrofes y deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1200 m² de superficie total del terreno techado y con un área de trabajo de por lo menos 450 m².*"

Al respecto, al requerir que la infraestructura sea propia y no tercerizada, con una superficie techada de por lo menos 1200 m2, el parámetro establecido podría resultar limitativo para la participación de los potenciales oferentes por lo cual se recomienda considerar la posibilidad de que la infraestructura sea tercerizada reformular la superficie de metros cuadrados techados.

2- Favor adecuar los plazos en el PBC y en el SICP de acuerdo a la Resolución DNCP N° 948/10 que *establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos:*

*En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas..."*

*Estableciéndose la fecha de aperturas para el día 17/12/2015, la fecha tope de consultas debe ser hasta el día 10/12/2015.*

3- En la Sección II, Criterios de Evaluación, en el apartado de Desempates de Ofertas establecer correctamente criterio de desempates para los consorcios para los índices de liquidez y rentabilidad de acuerdo al método de evaluación establecido en la Sección II. Para la evaluación la capacidad financiera debe cumplir cada uno de los integrantes de los consorcios y para el desempate no se evalúa en sumatoria. Ej: Para el índice de liquidez y rentabilidad se tendrá en cuenta los ratios de la firma líder.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Dennis Roa
Técnico Verificado
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

IVAN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Licitaciones

***DENNIS ROA***
**Licitaciones Públicas**

***LINCY LUCENA***
**Encargada de Despacho DNC**

**DNC/LP/DR**